

BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 189/10, la Resolución AGC N° 306/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 22 de septiembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 306/10 se resolvió completar el Plan de Normalización, invitando al personal de planta permanente, que reúna los requisitos exigidos por las normas vigentes, a postularse para la cobertura de los cargos vacantes existentes en la estructura de la AGCBA, de acuerdo a los Anexos I y II de la misma. Asimismo, se invitó al personal incluido en el régimen RTTD, que cumpla los requisitos previstos en las normas vigentes, a postularse para ocupar los cargos que se encuentren vacantes, una vez completados los ascensos previstos para la planta permanente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 22 de septiembre de 2010, ha resuelto aprobar la Fe de Erratas de dicha Resolución, toda vez que se advirtió un error involuntario consignado en el Artículo N° 13 respecto de los incisos citados.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos c) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

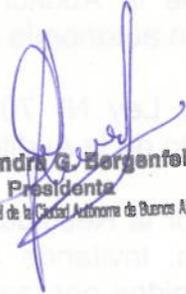
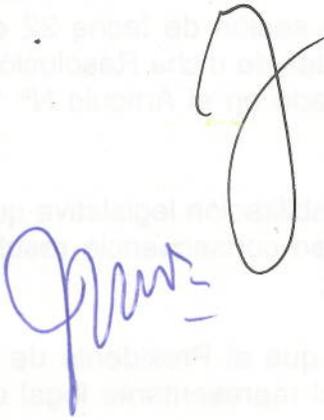
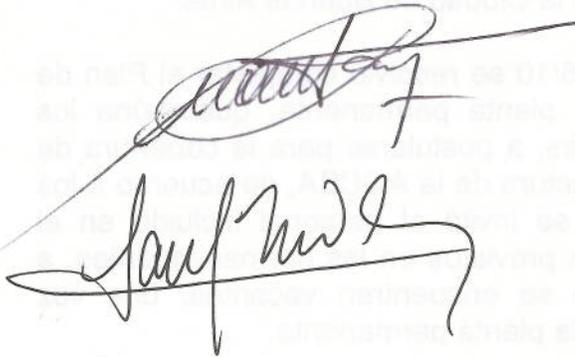
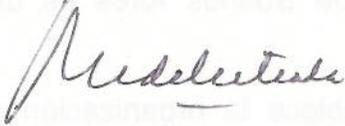
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUÉBESE LA FE DE ERRATAS del Artículo N° 13 de la Resolución AGC N° 306/10, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma: *"Dicho personal deberá realizar un examen público, que será separado*

del que corresponda a la planta permanente, pero que tendrá similares características al que se establece en el artículo 4º, incisos a) y c) de la presente Resolución. Para este personal serán aplicables las mismas fechas y procedimientos que para el personal de planta permanente, haciéndose efectiva su designación a partir del 1º de diciembre de 2010".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 308 /10



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires